

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 29 de Diciembre de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolando	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	qto		qto	Fechas	qto	Fechas					qto
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1915.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
28-12-927	70,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	70,80	28-12-927	688,00	Banco de España.....	500	30	Interés anual por 100	688,00	
28-12-927	70,70	> E. de 25.000 >	70,80	26-12-927	525,00	Banco Hipotecario de España....	500			525,00	
28-12-927	70,76	> D. de 12.500 >	70,80	28-12-927	296,50	Banco Español de Crédito.....	250			296,50	
28-12-927	70,75	> C. de 5.000 >	70,80	22-12-927	207,00	Banco Hispano-Americano.....	500			208,00	
28-12-927	70,75	> B. de 2.500 >	70,80	28-12-927	208,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			208,00	
28-12-927	70,75	> A. de 500 >	70,80	14-12-927	158,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			158,50	
28-12-927	70,80	> G. de 100 >	70,80	27-12-927	103,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500			102,75	
28-12-927	70,80	> H. de 200 >	70,80	17-12-927	37,25	carera España... Ordinarias...	500			38,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			28-12-927	685,00	Unión Española de Explosivos...			100	724,00
28-12-927	86,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	86,00	27-12-927	544,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			542,00	
28-12-927	86,00	> E. de 12.000 >	86,00	12-7-927	540,50	Idem Norte de España.....	475				
27-12-927	86,75	> D. de 6.000 >	86,75	28-12-927	60,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.			50,00	
27-12-927	87,00	> C. de 4.000 >	86,75			OBLIGACIONES					
28-12-927	87,00	> B. de 2.000 >	86,75	15-12-927	420,00	Bonos del Banco de España.....	500				
28-12-927	88,50	> A. de 1.000 >	88,00	27-12-927	99,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			90,00	
28-12-927	88,50	> G. de 100 >	88,00	28-12-927	93,75	Idem id. id.....	500	98,75			
28-12-927	88,50	> H. de 200 >	88,00	28-12-927	110,50	Idem id. id.....	500	110,75			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28-12-927	101,15	Idem del Banco de Crédito Local	500	101,15		
28-12-927	86,75	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	86,75	28-12-927	77,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	77,00			
28-12-927	86,75	> D. de 12.500 >	86,75	27-12-927	97,00	Serie A.	500	4 1/2			
28-12-927	86,75	> C. de 5.000 >	86,75	28-12-927	87,00	> B.	500	7			
28-12-927	86,75	> B. de 2.500 >	86,75	20-12-927	89,25	F. C. M. Z. A. Va. Madrid & Ariza.....	500	2			
28-12-927	86,75	> A. de 500 >	86,75	22-3-927	72,40	> C.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			22-3-927	70,76	1.ª serie.	500	3		
28-12-927	92,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	92,80	22-3-927	70,76	Idem Norte de España	500	3			
28-12-927	92,80	> E. de 25.000 >	92,75	18-5-921	53,00	Idem Norte de España	500	3			
27-12-927	93,00	> D. de 12.500 >	93,00	21-12-924	63,15	Idem Norte de España	500	3			
28-12-927	93,00	> C. de 5.000 >	93,00	28-5-926	54,00	Idem Norte de España	500	3			
28-12-927	93,00	> B. de 2.500 >	93,00			Ayuntamiento de Madrid.					
28-12-927	93,00	> A. de 500 >	93,00	28-12-927	104,00	Obligaciones.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			27-12-927	97,25	Expropiaciones del Interior.....	500			
		EMISIÓN EN 1927			27-12-927	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
16-12-927	91,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	91,70	27-12-927	86,75	Idem id. 1918.....	500	88,00			
14-12-927	91,10	> E. de 25.000 >	91,70	28-11-927	97,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
26-12-927	91,50	> D. de 12.500 >	91,70			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
28-12-927	91,50	> C. de 5.000 >	91,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	688,800						
28-12-927	91,50	> B. de 2.500 >	91,75	Idem fin corriente.....	1						
28-12-927	91,50	> A. de 500 >	91,75	Idem fin próximo.....	1						
		DEUDA FERROVIARIA			4 por 100 amortizable.....	7,800					
		AMORTIZABLE 6 POR 100			5 por 100 amortizable.....	33,500					
28-12-927	102,25	Serie A.....	102,25	Acciones del Banco de España.....	27,500						
28-12-927	102,00	" B.....	102,00	Idem del Banco Hipotecario.....	20,000						
27-12-927	102,00	" C.....	102,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	28,000						
				de la Arrendataria de Tabacos	28,000						
				Azucares.—Preferentes.....	5,000						
				Idem.....	50,000						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000						
				Idem id. al 5 %.....	98,000						

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,45 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,60.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 20,18 pesetas una.

Gaceta de Madrid.—Núm. 364 30 Diciembre 1927 Anexo único. — Página 489

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****DIRECCION GENERAL DE PESCA**

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, número 347, correspondiente al día 13 del mes actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la primera subasta del pesquero de almeadraba denominado "Calpe", se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, sita en Madrid, calle de Alcalá, número 31, piso tercero, el día 13 de Marzo próximo, a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Pesca, termina el día 7 del referido mes de Marzo, a las doce de la mañana, así como que se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias, terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 26 del próximo mes de Febrero, señalándose las horas de diez a doce de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Madrid, 21 de Diciembre del 1927.
El Director general, P. A., Rafael de Buen.

S—2215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHICLANA (CADIZ)

Don Sebastián Martínez de Pinillos y Don Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia a concurso libre la adquisición del mobiliario, cortinas, mamparas, alfombras, decorado de un departamento, aparatos de luz, interfonos y timbres, para la completa instalación de las oficinas de la Casa Consistorial y Juzgado municipal, con sujeción al pliego de condiciones económicas y relación numérica de los mismos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se completa veinte de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Jefe de la Secretaría, o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Permanente.

Servirá de tipo máximo para este concurso el de 80.000 pesetas, y las proposiciones, que serán a la baja, se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, presentándose, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en día y horas hábiles, hasta el anterior en que deba verificarse la apertura de los pliegos; en el anverso se dirá: "Proposición para optar al concurso de muebles con destino a las oficinas de la Casa Consistorial y Juzgado municipal".

Con las proposiciones, y por separado, se acompañará carta de pago acreditativa de haberse constituido la fianza provisional, consistente en la cantidad de 1.000 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo máximo indicado.

A cada presupuesto deberán acompañar proyecto de mobiliario, fotografía y diseño de los muebles, muestras de las maderas de que están contruidos y de los aparatos y objetos de exorno portátiles y cuantos elementos de juicio deseen aportar.

Los solicitantes tendrán libertad absoluta para indicar en el proyecto tanto el estilo de los muebles como las maderas de que los mismos hayan de ser contruidos.

El plazo de entrega de los muebles será el de tres meses a contar desde el día siguiente al de la notificación al rematante y el importe total se abonará al hacer entrega del mobiliario.

Para el bastante de poderes están facultados todos los Leñados en ejercicio de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 26 de Diciembre de 1927.—Sebastián M. Pinillos.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de... enterado de los anuncios publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de los pliegos de condiciones económicas y presupuesto que compone el proyecto formado para la adjudicación por concurso de la completa instalación del mobiliario, cortinas, mamparas, alfombras, decorado de un departamento, aparatos de luz, interfonos y timbres de las oficinas municipales y Juzgado municipal, se compromete a tomar a su cargo dichas instalaciones por la cantidad de pesetas... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—2276

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN MUSEL

Autorizada esta Junta de Obras por Real decreto-ley de 22 de Septiembre de 1927 y por Real decreto número 2.108, de 9 de Diciembre de este mismo año, para la celebración de un concurso para la construcción e instalación de los medios auxiliares destinados a intensificar la carga de carbón en el puerto del Musel, se anuncia que dicho concurso se verificará de acuerdo con las bases que a continuación se insertan y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de la clase 1.ª y con estricta sujeción al modelo que se acompaña.

BASES DEL CONCURSO

Base 1.ª—Del concurso y de las proposiciones.

a) Se abre un concurso para la construcción e instalación de un cargadero de carbones en el puerto del Musel.

b) Este concurso tendrá lugar a los quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente si el del vencimiento fuese festivo, a las once horas, en el salón de actos de la Corporación; se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta todos los días laborables, de diez a trece, desde la publicación del anuncio en la citada Gaceta hasta las trece horas del anterior al del concurso.

c) Cada proposición contendrá:

1.ª Una Memoria que permita formar juicio exacto de la obra.

2.ª Los planos necesarios para la completa descripción de la instalación.

3.ª Una relación de las instalaciones análogas que están funcionando, o una lista de referencias de los suminisros análogos hechos por el concursante.

4.ª El coste total de la obra y las condiciones de pago, entendiéndose que dicho coste total comprenderá los gastos de todas clases hasta que, después de haber verificado las pruebas satisfactorias de toda la instalación, sea ésta recibida definitivamente; y entendiéndose asimismo, por lo que a las condiciones de pago se refiere, que no se hará ningún pago que, a juicio del Ingeniero director, no esté garantizado con la obra ejecutada o con los materiales acopiados al pie de la obra.

5.ª Un estudio acerca de los gastos de la explotación.

d) En la Dirección de las Obras del puerto se hallan a disposición de todo el que lo desee un anteproyecto, para que pueda servir de norma a los concursantes; advirtiéndoles que se hallan en absoluta libertad para separarse de él y proponer el sistema de instalación que tengan por conveniente, siempre que se sujeten a las condiciones que se expresan en la base 2.ª.

También se halla a disposición del público un plano de la superficie disponible para el cargadero, al cual han de sujetarse todas las proposiciones.

e) Las proposiciones que se adaptan al anteproyecto citado en el apartado anterior podrán abarcar el conjunto de la instalación, o podrán referirse solamente a parte de los elementos de la misma. Las que se apartan del mencionado anteproyecto comprenderán el conjunto de la instalación; es decir, las obras de tierra y fábrica, los mecanismos o artefactos, las vías, los cimientos, las instalaciones eléctricas y demás necesarios, según se expresa en el artículo 4.º del apartado c).

f) En este primer concurso sólo se admite la producción nacional.

Base 2.ª—Condiciones de la instalación.

La instalación que se proponga ha de emplearse para granzas y menudos; tendrá un depósito regulador, con una capacidad mínima de 40.000 toneladas, desde el cual se podrá efectuar la carga directa desde el depósito al buque y la carga desde el depósito al vagón; y ha de servir, por último, para las siguientes operaciones, cada una de las cuales podrá hacerse con independencia de todas las demás, y todas ellas podrán efectuarse simultáneamente:

1.ª Carga directa del depósito al buque, con una potencia de carga que no baje de 3.000 toneladas en ocho horas de trabajo.

2.ª Descarga de vagones en el depósito, pudiendo descargarse 2.500 toneladas, por lo menos, en ocho horas de trabajo.

3.ª Carga desde el depósito a vagones, con una capacidad mínima de 1.500 toneladas en ocho horas de trabajo.

Base 3.ª—De los plazos.

a) El plazo para la construcción de toda la obra será de ocho meses, contados a partir de la fecha de la escritura de adjudicación, terminados los cuales estará la obra en condiciones de que se hagan las pruebas y se efectúe la recepción provisional. Por cada día de retraso en la entrega se descontarán dos mil (2.000) pesetas.

b) La recepción provisional se llevará a cabo por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, ante una Comisión de la Junta y del Ingeniero Director. A partir de la fecha de aprobación de la recepción provisional, se contará el plazo de seis meses para la recepción definitiva, durante el cual será de cuenta del adjudicatario la sustitución de cualquier elemento de la instalación que sea defectuoso, o el cambio del que no resulte adecuado para el trabajo que ha de efectuar.

Base 4.ª—Del procedimiento del concurso.

a) Las proposiciones que con arreglo al apartado b) de la base primera, se hayan presentado en la Secretaría de la Junta, y que deberán ser entregadas en pliego cerrado, serán abiertas y leídas en la forma que previenen las disposiciones vigentes para los concursos dependientes del Ministerio de Fomento. Informará acerca de ellas el Ingeniero Director de la Junta, y se hará la adjudicación por el Ministerio de Fomento.

b) El adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en el concurso, dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

Base 5.ª—De las fianzas.

Para poder tomar parte en el concurso, cada licitador depositará en la Caja de la Junta, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, o en obligaciones de la Junta de Obras, a la par, la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas, las cuales se devolverán cuando se haga la adjudicación. El depósito del adjudicatario se retendrá hasta que se otorgue la escritura de concurso, y entonces le será devuelto.

Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar, como fianza, en la Caja de la Junta, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, o en obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, a la par, el 10 por 100 de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación. Esta fianza le será devuelta dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la aprobación del acta de recepción definitiva. La fianza definitiva servirá de garantía del cumplimiento del contrato en todas sus partes.

Base 6.ª—De las leyes del trabajo.

El contratista estará obligado en todo lo que a él incumbe, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Código del Trabajo, aprobado por Real orden de 26 de Agosto de 1926, en la forma que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Abril de 1927, así como a lo establecido en las leyes relativas a los accidentes del trabajo, retiro obrero obligatorio y demás de carácter social que se hallen vigentes durante el plazo de ejecución del trabajo.

Base 7.ª—Rescisión del contrato.

Cuando el retraso en la entrega exceda de tres meses, esta Junta de Obras queda en libertad de rescindir el contrato, lo cual lleva consigo la pérdida de la fianza.

También es caso de rescisión, con pérdida de la fianza, la falta de cumplimiento, por parte del adjudicatario, a lo establecido en las bases anteriores.

Base 8.ª—De los descuentos y pagos.

Los pagos al contratista están sujetos al descuento que determina el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 (GACETA del 3 de Octubre del mismo año), y el de 9 de Abril de 1927 (GACETA del día 12 del mismo mes y año).

Los pagos se harán efectivos dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la certificación expedida por el Ingeniero Director.

Base 9.ª—De la reserva sobre la adjudicación.

La Administración se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones que se presenten al concurso.

Base 10.—De las condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

En lo que no se oponga a lo que

en esta bases se determina, son aplicables a este contrato las disposiciones de las leyes generales para la contratación de Obras públicas.

El Ingeniero Director, E. de Castro.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de la clase... expedida en... con el número..., enterado del anuncio del concurso publicado en la GACETA DE MADRID el día... de... de... para la construcción e instalación de los medios auxiliares destinados a intensificar la carga de carbón en el puerto del Musel, se comprometo a construir e instalar el citado cargadero, con arreglo a los documentos que se acompañan y por el precio de... (la cantidad en letra y por pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)
Gijón, 28 de Diciembre de 1927.—El Presidente, José D. Gil y García.—El Secretario, Federico Hulton González Posada.

S—2277

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE MEDICINA

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 ha de proveerse por concurso, en esta Facultad, una plaza de Profesor Auxiliar temporal que responderá a la Cátedra de Patología general con su clínica.

Esta Auxiliaría está dotada con 2.000 pesetas anuales de gratificación.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Decano de la expresada Facultad, presentándolas en la Secretaría general de la Universidad en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen.

La Facultad se reserva el hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real decreto para exigir a todos los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación del está Profesor Auxiliar temporal además de la suplencia de los Catedráticos, prestar los servicios que el Profesor respectivo le encomiende como complemento de la enseñanza oral y práctica, además de quedar afecto a las órdenes del Sr. Decano para que nunca quede desatendida la enseñanza, todo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar temporal bastará el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido mediante reválida.

Santiago, 15 de Diciembre de 1927. El Secretario de la Facultad, Vicente Goyanes.—V.º B.º, el Decano, Pío...

P—3337

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se anuncian en la GACETA DE MADRID a los efectos de cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Arenas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.693 habitantes.

Arenas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.693 habitantes.

Arenas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.693 habitantes.

Arenas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.693 habitantes.

Arenas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.693 habitantes.

Arenas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.693 habitantes.

Arenas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.693 habitantes.

Arenas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.693 habitantes.

Arenas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.693 habitantes.

Estas Secciones graduadas fueron creadas en 13 de Diciembre de 1927.

Observaciones.—Las anteriores vacantes corresponden a graduadas de seis Secciones; por tanto, los aspirantes que las soliciten no deben haber cumplido sesenta años de edad, conforme previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1926.

Bercial de Zapardiel, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 502 habitantes.

Mesegar de Corneja, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 429 habitantes.

Gabañas, Ayuntamiento de Riofrio; Escuela mixta para Maestro; 168 habitantes.

Las tres Escuelas anteriores fueron creadas el 21 de Diciembre de 1927.

Velayos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.037 habitantes; vacante en 4 de Diciembre de 1927 por jubilación.

Avila, 26 de Diciembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—3000

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se anuncian en la GACETA DE MADRID a los efectos de cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 6.345 habitantes; creada en 13 de Diciembre de 1927.

Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 6.345 habitantes; creada en 13 de Diciembre de 1927.

Arroyo del Puercu, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 8.432 habitantes; vacante en 19 de Diciembre de 1927 por fallecimiento.

Albalá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.609 habitantes; creada en 21 de Diciembre de 1927.

Cabrero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 597 habitantes; creada en 21 de Diciembre de 1927.

García, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.044 habitantes; creada en 21 de Diciembre de 1927.

Santa María de Magasca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 719 habitantes; creada en 21 de Diciembre de 1927.

Segura de Toro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 442 habitantes; creada en 21 de Diciembre de 1927.

Cedillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.078 habitantes; vacante en 24 de Diciembre de 1927 por fallecimiento.

Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 6.345 habitantes; creada en 13 de Diciembre de 1927.

Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 6.345 habitantes; creada en 13 de Diciembre de 1927.

Albalá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 2.609 habitantes; creada en 21 de Diciembre de 1927.

García, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.044 habitantes; creada en 21 de Diciembre de 1927.

Casatejada, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 1.707 habitantes; creada en 21 de Diciembre de 1927.

Observación.—Conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y orden de 25 de Abril del año actual, dictando reglas para la provisión de las vacantes de Escuelas graduadas de seis o más grados, se anuncian para ser provistas por los turnos que determina el Estatuto vigente las vacantes primera y tercera de Maestros y Maestras de Sección de las Escuelas graduadas creadas en Valencia de Alcántara, reservándose para el concurso oposición las plazas de Director y Directora de referidas Escuelas y las vacantes segunda y cuarta de Maestros de Sección y segunda de Maestra de Sección de repetidas Escuelas.

Cáceres, 27 de Diciembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—3001

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se anuncian en la GACETA DE MADRID a los efectos de cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alcázar de San Juan, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 5, para Maestro; 14.747 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Alcázar de San Juan, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 6, para Maestro; 14.747 habitantes; fue creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestro; 8.504 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 5, para Maestro; 8.504 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Mestanza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.498 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Moral de Calatrava, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 7.713 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 8.504 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestra; 8.504 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 5, para Maestra; 8.504 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Mestanza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.498 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Moral de Calatrava, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 7.713 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

La Solana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 10.870 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

La Solana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestra; 10.870 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Campo de Criptana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; 11.713 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Ciudad Real, 24 de Diciembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Pablo Vidal.

P—3002

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ahendín, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 2.729 habitantes.

Baza, Ayuntamiento de ídem; Es-

cuela unitaria de niñas; 5.802 habitantes.

Cogollos Vega, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 1.907 habitantes.

Teja, Ayuntamiento de Cortes de Baza; Escuela mixta para Maestra; 304 habitantes.

Pinos Puente, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 5.160 habitantes.

Pinos Puente, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 5.160 habitantes.

Asquerosa, Ayuntamiento de Pinos Puente; Escuela unitaria de niñas; 1.258 habitantes.

Casa Nueva, Ayuntamiento de Pinos Puente; Escuela unitaria de niñas; 488 habitantes.

Búcor, Ayuntamiento de Pinos Puente; Escuela mixta para Maestra; 100 habitantes.

Alhendín, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 2.729 habitantes.

Baza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 5.902 habitantes.

Baza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 5.902 habitantes.

Cogollos Vega, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 1.907 habitantes.

Lacalahorra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, 2.066 habitantes.

Pinos Puente, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 5.160 habitantes.

Todas las Escuelas comprendidas en este anuncio han sido creadas por Real orden de 7 de Diciembre actual, publicada en la GACETA de ayer.

Granada, 22 de Diciembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—3003

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Santibáñez de Valdeiglesias, Ayuntamiento de Orbigo; Escuela unitaria para Maestra; 451 habitantes.

Lugán, Ayuntamiento de Vegaquemada; Escuela unitaria para Maestra; 413 habitantes.

Villamor de Orbigo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey; Escuela unitaria para Maestra; 586 habitantes.

Cofñal, Ayuntamiento de Puebla de Lillo; Escuela unitaria para Maestra; 406 habitantes.

Ciñera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón; Escuela mixta para Maestro; 389 habitantes.

Todas estas Escuelas fueron creadas por Real orden de 7 del actual.

León, 27 de Diciembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—3004

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 759 de pesetas nominales 3.000 en títulos de 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 3 de Febrero de 1926 a nombre de D. Antonio Méndez Mesa y a disposición de la Dirección general de Emigración para responder del cargo de Agente informador de emigración, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 16 de Diciembre de 1927. El Secretario, Daniel Ater.

N—4322

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito expedidos por este Banco a nombre de D. Ramón Rodríguez Menéndez, de Oviedo, número 5.747, representativo de pesetas nominales 10.000, en veinte obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, 1920; número 5.243 de pesetas nominales 5.000, en dos títulos serie B de la Deuda perpetua Interior 4 por 100, número 5.334 de pesetas nominales 5.000, en un título serie C de la Deuda perpetua interior 4 por 100, número 8.578 de pesetas nominales 5.000, en diez obligaciones Sociedad anónima Hidro-Eléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo Número 12.205 de pesetas nominales 16.000, en treinta y dos cédulas del Banco de Crédito Local de España 6 por 100, y número 13.113 de pesetas nominales 19.000, en treinta y ocho obligaciones Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, 6 por 100.

A nombre de D. Ramón Rodríguez Menéndez y doña Concepción Morán Álvarez, indistintamente, de Oviedo; Número 11.185 representativo de pesetas nominales 5.000, en diez obligaciones Sociedad anónima Hidro-Eléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo 6 por 100 y número 11.187 de pesetas nominales 2.000, en cuatro obligaciones Sociedad anónima Hidro-Eléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo 6 por 100, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1927.—El Consejero Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

N—4316

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Habiendo sufrido extravío la póliza saldada número 766.508, emitida en Nueva York con fecha 16 de Marzo de 1896, por "La Equitativa de los Estados Unidos", Sociedad de Seguros sobre la Vida (The Equitable Life Assurance Society of the United States), sobre la vida de D. Antonio Vega González, por el capital de pesetas 10.000, bajo el plan Vida Entera, cuya póliza fué cedida por el asegurado a los Sres. Hijos de Marchesi Dalman en 27 de Abril de 1897, se anuncia por el presente, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el paseo de la Castellana, número 12, se procederá a anular la póliza original y se extenderá un duplicado.

N—4325

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

La Compañía Española de Colonización amortizará por subasta 273 títulos de sus Obligaciones 6 por 100 (emisión de 15 de Enero 1919), como resto de la segunda anualidad que corresponde con arreglo al nuevo cuadro de amortización.

Las proposiciones se admitirán en la Sociedad anónima Arnús-Gari, de Barcelona, paseo de Gracia, número 9, hasta las doce de la mañana del día 16 de Enero de 1928, y en la oficina Central de la Compañía Española de Colonización, en Madrid, Atocha, 115, hasta la misma hora del día 17 de dicho mes.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en la citada oficina de la Compañía, en Madrid, el día 17 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, y serán amortizados los 273 títulos que resulten ofrecidos a más bajo precio, cuyo pago se verificará en la fecha que acuerde el Consejo de Administración.

Si a la subasta no se presentasen proposiciones suficientes para cubrir las 273 Obligaciones, será anunciada una nueva subasta en el plazo de tres meses.

Madrid, 27 de Diciembre de 1927. Compañía Española de Colonización: José María Peña, Director.

Modelo de proposición:

Don ... con domicilio en ... calle de ... número ... ofrece en venta a la Compañía Española de Colonización ... títulos de Obligaciones 6 por 100 de dicha Sociedad, emisión de 15 de Enero de 1919, de 300 pesetas nominales cada uno, número(s) ... a cambio de ... por ciento.

(Fecha y firma.)

N—4328

A EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Balanc de situación de la Sucursal española en 30 de Junio de 1927.

ACTIVO		Pesetas.
Bancos y Caja:		
Saldo en efectivo.....		214.323,50
Valores mobiliarios:		
Títulos depositados en España.....	4.215.171,75	
Préstamos y Pólizas.....	639.216,25	
A amortizar: Real decreto 24 Noviembre de 1922.....	232.718,03	
Mobiliario y material.....	5.933,95	
Primas pendientes de cobro.....	52.336,30	
Saldo de las cuentas con las Agencias.....	23.289,95	
Deudores varios.....	3.871,59	
Casa Matriz.....	337.574,66	
		5.825.438,42
PASIVO		
Reservas matemáticas en 30 de Junio de 1927.....	5.341.609,11	
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	40.735,75	
Reservas para pólizas vencidas pendientes de pago.....	19.785,00	
		5.402.129,86
Acreedores varios.....	304.162,77	
Saldo acreedor de la cuenta Ganancias y Pérdidas.....	119.145,79	
		5.825.438,42

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal española en 30 de Junio de 1927.—Ejercicio de 1926-1927.

DEBE		HABER	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			
Por siniestros, caso de muerte y mixtos.....	244.545,00		
Por siniestros, caso de vida.....	254.559,55		
Por seguros vencidos.....	499.194,55		
Cantidades deducidas por diferencia de edad.....	6946,30		
		192.188,25	
Rescates de pólizas:			
Liquidaciones en efectivo.....	342.971,76		
Reembolso de primas:			
Por primas devueltas.....	379,63		
Por pólizas sorteadas.....	50.090,00		
		50.379,63	

Gastos de Administración del ejercicio:		Pesetas.
Gastos generales.....	75.825,07	
Comisiones de cobro.....	27.436,58	
Impuestos y contribuciones.....	17.938,84	
		121.200,49
Participación de los asegurados en los beneficios:		
Beneficios pagados en el ejercicio.....		37.549,89
Reservas matemáticas de primas en 30 Junio 1927:		
Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	5.308.126,51	
Por seguros, caso de vida.....	33.482,60	
		5.341.609,11
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	40.735,75	
Reservas para pólizas vencidas pendientes de pago.....	19.785,00	
		5.402.129,86
Saldo acreedor.....		119.145,79
		6.471.833,52

HABER		Pesetas.
Reservas del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas en 30 de Junio de 1926.....	5.402.333,58	
Primas cobradas en el ejercicio:		
Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	811.243,05	
Por seguros, caso de vida.....	1.319,00	
		812.562,05
Producto de fondos invertidos:		
Intereses producidos por anticipos sobre pólizas.....	40.372,67	
Intereses producidos por fondos en los Bancos.....	1.372,86	
Intereses de demora cobrados.....	649,29	
Cupones de valores depositados.....	207.458,56	
		249.845,29
Derechos de pólizas:		
Cobrado de los asegurados.....		92,00
		6.471.833,52

Madrid, 30 de Junio de 1927.—El Contador, Vicente de Grebe.—V.º R.º: el Delegado general para España, Alfonso Gabello y Guillén de Toledo. X-4323

DIPUTACION PROVINCIAL DE SABAJOZ

Convocatoria.

Anunciado por la Diputación provincial en sesión celebrada el día 14 del actual, el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 21 del pasado Marzo y en el Boletín Oficial de la provincia de 26 del mismo, para la

provisión de la plaza vacante en dicha Corporación de Depositario de fondos provinciales, por no haber obtenido votos ninguno de los concursantes, la mencionada Diputación, en la sesión, al principio indicada, ha acordado anunciar nuevamente concurso libre para proveer la expresada plaza de Depositario de fondos provinciales, vacante por fallecimiento

to del que la desempeñaba, con el haber anual de 7.000 pesetas, bajo las siguientes condiciones:
Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de la documentación necesaria, en la Secretaría de la Diputación, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, y hora de las diez a las trece, a partir del día siguiente al de la inserción

del presente en la GACETA DE MADRID.

2.ª Son condiciones esenciales para tomar parte en el concurso, las siguientes:

Ser español, de estado seglar, mayor de veinticinco años, de buena conducta y sin antecedentes penales, y que ofrezca constituir la fianza a que se refiere la condición cuarta.

La justificación de estos extremos se hará acompañando a la solicitud los documentos que a continuación se indican: certificación de nacimiento del Registro civil; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Municipio de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y cédula personal corriente. Los aspirantes podrán acompañar justificación de los méritos que aleguen.

3.ª Se entenderán como méritos, poseer título facultativo u otros conocimientos o aptitudes relacionadas por su especialidad con la índole del cargo, cuya apreciación quedará libremente a juicio de la Diputación provincial.

4.ª El concursante que resulte nombrado en virtud del acuerdo del pleno de la Diputación, vendrá obligado a constituir en forma legal, y a disposición de la Corporación, una fianza por importe de 128.439 pesetas 62 céntimos, en metálico e valores públicos al tipo de cotización medio del mes anterior a la constitución de la fianza, la que deberá constituir en la Caja general de Depósitos, con arreglo al artículo 47 del Real decreto de 2 de Noviembre de 1925, cuya fianza estará afectada a las responsabilidades del cargo.

5.ª Dicha fianza ha de constituirse en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación al interesado de su nombramiento, entendiéndose que si dejare transcurrir el expresado plazo sin constituir la fianza ni tomar posesión del cargo, se considerará éste renunciado, y por tanto, en libertad la Diputación de adoptar la resolución que estime más conveniente.

6.ª No podrá ser destituido ni separado del cargo, sin causa justificada y previa la formación del oportuno expediente, en el que será oído el interesado, quedando sujeto a las disposiciones que prescriben las leyes y Reglamentos de la Corporación.

Badajoz, 27 de Diciembre de 1927.
El Presidente, Sebastián García Guerrero.

X-4324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, por providencia dictada con fecha 12 de Septiembre último, ha admitido la demanda incidental que sobre nulidad de contrato de préstamo ha interpuesto D. Juan Antonio de Landauro y Asensio contra D. Eusebio Sánchez Martínez y D. Manuel Fuentes, mandando conferir de ella traslado, con emplazamiento a los re-

feridos demandados, para que comparezcan en los autos personándose en forma.

Mediante a ser desconocido el domicilio o paradero del demandado don Manuel Fuentes, se acordó hacerle el emplazamiento por medio de edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y transcurrido el término expresado sin que compareciera, se ha acordado, por providencia de esta fecha hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, y concediéndole para comparecer el término de quinto día, bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los mismos periódicos oficiales, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Esteban Unzueta.
X-4326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 26 del actual en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Manuela, D. Luis, doña María y D. Manuel Casorno y Castro, sobre rescisión de préstamo, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta en la cantidad de 110.000 pesetas, de la finca siguiente:

Casa en Sevilla, en la calle de Gravina y antes de Cantarranas, señalada con los números 44 antiguo, 22 moderno, 49 novísimo y 51 actual; no construida su área Linda, por su derecha, entrando con la casa número 53; por la izquierda, con la número 49; y por el fondo con la Huerta de San Pablo.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y ante el que por turno correspondía de la ciudad de Sevilla, el día 6 de Febrero del año próximo, a las once, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 110.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y sólo ante este Juzgado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones, no les será admitida la proposición.

Madrid, 27 de Diciembre de 1927.

El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez, José Temes.

X-4327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia de este partido de Melilla.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Antonio Jiménez Muñoz, en nombre de don Ricardo Guerrero Aguilón, contra doña Mercedes Benhamou Haziza, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por la cantidad de 52.000 pesetas, los bienes siguientes:

La sexta parte indivisa de una casa en el barrio de la Reina Victoria, de esta plaza, con fachada principal a la calle de Prim, por donde se demarca con el número 2, compuesta de planta baja y principal con azotea, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, y fachada también a la calle del General Gámez, a la que tiene el número 9, midiendo una superficie de 214 metros cuadrados.

Otra sexta parte indivisa de una casa situada en el mismo barrio de la Reina Victoria, con fachada a la calle de Prim, por donde se demarca con el número 4, compuesta de planta baja y principal con azotea, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, ocupando una superficie de 155 metros cuadrados.

Y otra sexta parte indivisa de otra casa situada en el mismo barrio de la Reina Victoria, con fachada a la calle de Alfonso XIII, por donde se demarca con el número 19, compuesta de planta baja y principal con azotea, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias.

Condiciones para la subasta.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, O'Donnell, 4, el día 31 de Enero próximo, a las once y media de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; cantidades que se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y

3.ª Se hace presente que se sacan los bienes a pública subasta sin que se haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se completará luego a costas de la parte demandada.

Dado en Melilla a 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, S. Lalagana. El Juez, Jesús Urrutia.

X-4328

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

RESUMEN por provincias del papel de oficio que los Tribunales ordinarios de Justicia y los de lo Contencioso administrativo así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores consideran necesarios para el año 1928, según los Presupuestos aprobados por este Centro. Con cargo a dichos Presupuestos se aplicará el sobrante de papel que a los citados Tribunales los resulte del año 1927.

PROVINCIAS	Número de pliegos	PROVINCIAS	Número de pliegos
		<i>Suma anterior</i>	7.248.400
Alava	67.400	Lugo.....	278.200
Albacete.....	183.000	Madrid	1.597.000
Alicante.....	357.950	Málaga	602.100
Almería	361.000	Murcia	292.800
Ávila.....	178.500	Orense	247.900
Badajoz	419.550	Oviedo	325.800
Barcelona	877.500	Palencia	126.900
Burgos	239.000	Pontevedra.....	228.800
Cáceres	310.400	Salamanca	192.600
Cádiz	490.000	Santander	229.700
Castellón	195.000	Segovia	117.000
Ciudad Real	225.500	Sevilla	750.650
Córdoba.....	414.500	Soria.....	73.300
Coruña.....	495.700	Tarragona.....	160.000
Cuenca.....	179.500	Teruel.....	126.500
Gerona	150.000	Toledo	257.300
Granada.....	598.400	Valencia	612.600
Guadalajara	144.300	Valladolid.....	200.500
Guipúzcoa.....	80.300	Vizcaya	225.500
Huelva	281.500	Zamora	162.500
Huesca	135.000	Zaragoza	291.500
Jaén	451.500	Baleares.....	110.650
León	203.800	Canarias (Palmas)	143.500
Lérida	92.500	Canarias (Santa Cruz).....	143.400
Logroño.....	126.600		
<i>Suma y sigue</i>	7.248.400	<i>SUMA TOTAL</i>	14.655.100

Madrid, 26 de Diciembre de 1927.—El Director general, Andrés Amado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apertamientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

5.501

ALBO FRAGA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 33, tienda; comparecerá el día 31 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

5.502

AMORIN LLORENTE, Donato; hijo de Tomás y de Juana, y domiciliado últimamente en la calle de Toro Ventilla, número 2 (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 17 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra varios.

5.503

CAL MONTERO, Bendicta de la; hija de Víctor y de Porfiria, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Batalla del Salado, número 28; comparecerá el día 24 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Teresa N.

5.504

CASAS GONZALEZ, Vicente de; hijo de Serafín y de Pilar, y domiciliado últimamente en la calle de José Camín, número 7 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 9 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Tomás Sánchez.

5.505

CORCHO, Anselmo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San

Marcos, número 26; comparecerá el día 26 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Juana Gamazo.

5.506

DIAZ ALVAREZ, José; hijo de Benito y de Sabina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, número 26, bajo; comparecerá el día 31 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.507

ESTEVE TRUSON, Pedro; hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribunal, número 2; comparecerá el día 31 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.508

GAMAZO LARA, Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Pedro Mártir, número 12; comparecerá el día 26 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra la misma.

5.509

GARCIA ZOMPA, Engracia; hija de Restituto y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, Echegaray, 29; comparecerá el día 26 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma.

5.510

GOMEZ SANCHO, Juan José; hijo de José y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del General Ampudia, número 35; comparecerá el día 10 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

5.511

JIMENEZ MARIN, Miguel; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández Giraldez, número 20; comparecerá el día 17 de Enero ante el Juzgado

municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

5.512

MALLEU DONOSO, Camilo; hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Tres Peces, 21 y 23; comparecerá el día 7 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.513

MARTIN RODRIGUEZ, Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, 42; comparecerá el día 30 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra José Albo Fraga.

5.514

MORENO JIMENEZ, Prudencio; domiciliado últimamente en Madrid, Ferrucarri, 26; comparecerá el día 10 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.515

NAVARRO LIMON, Manuel; hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 31 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.516

Perez BENITEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 19; comparecerá el día 31 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.517

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; hijo de Antonio y de Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, Méndez Alvaro, 4; comparecerá el día 31 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones contra Segundo Vega.

5.518

SANCHEZ SIMON, José; hijo de José y de Alfonsa, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 28 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra María González Fernández.

5.519

ALVAREZ GARCIA, José María; de treinta y nueve años, soltero, pintor, natural de Madrid, hijo de José y Carlota, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 73, cuarto principal, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.051 de 1927.

5.520

ANDRES RODRIGUEZ, Leonardo; de treinta y un años, casado, jornalero, vecino de Chamartín, que dijo vivir en la calle de Fraguas, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.497 de 1927.

5.521

ANTORAZ ANTORAZ, Manuel; de diez y siete años, natural de Sepúlveda (Segovia), hijo de Agustín y Eugenia, soltero, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, número 1.154 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.522

ARCHILLE DE BONDOIN, Carlos; de cuarenta y seis años, soltero, periodista, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, embriaguez y daños, número 1.039 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.523

BERRUEDO RESO, Guillermo; de diez y nueve años, soltero, cajista de

impresión, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por ocultación de nombre, número 1.281 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.524

BLANCO DE LA FUENTE, Francisco; de treinta años, casado, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Teresa Lloré, número 3, Puente de Vallecas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.267 de 1927.

5.525

BUENO MARTIN, Florencio; de treinta y seis años, soltero, vendedor ambulante, natural de Vicálvaro (Madrid), hijo de Bernabegildo y de Antonio, que dijo vivir en Madrid, pasaje de Indalecio, número 31, piso bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2.070 de 1927.

5.526

CAMACHO, Faustino; de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Renales (Guadalajara), domiciliado últimamente en la calle de Arias, 11, Pueblo Nuevo, conductor del automóvil 7.521-M.; comparecerá dentro del término de quinto día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer la suma de 40 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a pagar a la Sociedad Madrileña de Tranvías, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.527

CRIEZ JUEZ, D. Pedro; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en Madrid, calle de Silva, número 7; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.267 de 1927.

5.528

DUESO de la camioneta 16.705, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Teresa Llore, número 3. Puente de

Vallecas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.267 de 1927.

5.529

ESPIN HUESCA, Francisco; de treinta años de edad de oficio albañil, hijo de Francisco y Dolores, natural de Mula (Murcia), que dijo vivir en la calle Rodríguez Espinosa, número 52, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.010 de 1927.

5.530

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; de treinta y seis años, natural de Chinilla, Albacete, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido en el mismo por vejación, número 1.265 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.531

FUENTE GONZALEZ, Carmen de la; de veinticinco años soltera, natural de Valladolid, hija de Mariano y Agustina, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por lesiones, número 1.854 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.532

GALEOTE DE MESA, José; de cuarenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Juan y Baldomera, natural de Torrejón de Ardoz, que dijo vivir en Madrid, Cava Baja, número 17, Posada del León, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.939 de 1927.

5.533

GANDARA BERNALES, Josefa; de setenta y cuatro años de edad, viuda, sus labores, natural de Colínche (Santander), que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 91, cuarto tercero, letra B. y

cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.038 de 1927.

5.534

HERAS GILMARTIN, Vicente; esposa de éste, Justa, e hijo de los anteriores, Luis, el primero, de cincuenta y nueve años, casado, jornalero, natural de Segovia, que dijo vivir en Madrid, calle de Alfonso Cano, número 9, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2.121 de 1927.

5.535

HERRERO, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran, vendedor de Lotería, que dijo vivir en Madrid, calle del Gobernador, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 2.153 de 1927.

5.536

LOPEZ HERRERO, Manuel; de veintiséis años, casado, mecánico, natural de Santander, hijo de Miguel y de Catalina, que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 91, cuarto tercero, letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.038 de 1927.

5.537

MANZANO ARELLANO, Joaquín; de nueve años de edad, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Manuela, que dijo vivir en la calle de Vizconde de Matamala, número 10, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.008 de 1927.

5.538

MANZANO ARELLANO, Luis; natural de Barcelona, hijo de Juan y de Manuela, que dijo vivir en la calle de Vizconde de Matamala, número 10, cuarto bajo, y cuyo actual paradero

se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.008 de 1927.

5.539

MARCOS SANCHEZ, Angel; de treinta y dos años, casado, ordenanza de la Casa Salud de Santa Cristina, que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 73, cuarto tercero interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.051 de 1927.

5.540

MARTINEZ VINUE, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, 13, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños núm. 1814 de 1927.

5.541

NAVABRO AGUILAR, Pablo; de veintiséis años, soltero, albañil, natural de Santa Olalla (Toledo), hijo de Angel y de Bonifacia, que dijo vivir en la calle de la Concepción, 24, Carabanchel Bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.019 de 1927.

5.542

OLMO GABRIEL, Antonio del; de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Benito y de Eleuteria, que dijo vivir en la calle Juan de Oñas, número 5, piso bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.948 de 1927.

5.543

PAREJA, Federico; dueño del automóvil número 23.722 S. P., cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en la carretera de Chamartín, número 5, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de

Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.948 de 1927.

5.544

PEREZ, Francisco; cartero número 353, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Canillas, número 6, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.616 de 1927.

5.545

PEREZ Y PEREZ, Santiago; de treinta y un años, casado, carrero, hijo de Solero y Matea, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Acuerdo, número 8 (Tetuán de las Victorias), y cuya actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 1.757 de 1927.

5.546

PINO LOPEZ, Félix del; de treinta y nueve años, casado, jornalero, hijo de Aquilino y Victoria, que dijo vivir en la calle de San Eduardo (Perejilera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.717 de 1927.

5.547

PINO TOMAS, José Luis del; de veintinueve años, soltero, estudiante, hijo de José y Antonia, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, número 1.08 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.548

ROSA ILLERA, Digno de la; dueño del automóvil número 21.167-M, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.514 de 1927.

5.549

RUIZ, Alfonso; conductor de la camioneta número 2.474-W3, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 1.188 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.550

RUIZ VALERO, José; dueño del carro número 23.112, que dijo vivir en la calle de la Residencia, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 1.757 de 1927.

5.551

SANCHEZ SANTOS, Francisco; de treinta y dos años, chauffeur del automóvil número 23.722 s/p, que dijo vivir en Madrid, calle de las Huertas, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.948 de 1927.

5.552

SORIANO ALONSO, Félix; de veintidós años, soltero, decorador, natural de Madrid, hijo de Julio y Amparo, que dijo vivir en la calle de Postas, número 10 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2.023 de 1927.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALIA

D. Bernardino Alvarez de Tena, Juez municipal de esta villa de Alía, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslación, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Logrosán, dentro de los treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este dicto en la

GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace presente que esta villa consta de 3.607 habitantes.

Alía, 20 de Diciembre de 1927.—El Juez, Bernardino Alvarez.

JO—14734

CARPIO

D. Marcelino Esteban Marcos, Juez municipal de esta villa de Carpio (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia para su provisión en concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1874, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el término municipal se compone de 1.380 habitantes.

Carpio (Valladolid), 17 de Diciembre de 1927.—El Juez, Marcelino Esteban.

JO—14735

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 688 del año anterior, seguido por hurto, contra Francisco Molina Moreno, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Molina Moreno a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel de esta villa, 10 pesetas en concepto de indemnización a la C.ª M.ª de Urbanización, debiendo sufrir el arresto personal correspondiente, caso de insolvencia y al de las costas del juicio. Notificándose esta resolución por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales y participese a la Superioridad esta resolución por medio de la oportuna certificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal propietario.

Chamartín de la Rosa, 13 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de

juicio de faltas número 341 del año anterior, seguido por lesiones, contra Dolores Menéndez Sánchez y otras, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Angel Canuto Sanz, Cayetano Sanz de Diego, Dolores Méndez Sánchez y Angela Alonso Martín, a la pena de 5 días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas por cuartas partes. Notificándose esta resolución a los enjuiciados por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal propietario.

Chamartín de la Rosa, 13 de Diciembre de 1927.—El Secretario Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 957 del año actual, seguido por lesiones, contra Jesusa de la Oliva, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Martina García, Jesusa de la Oliva y las hijas de ésta, Matilde y Antonia, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas por cuartas y iguales partes. Notificándose esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID para conocimiento de las enjuiciadas Jesusa, Matilde y Antonia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal propietario.

Chamartín de la Rosa, 13 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

JO—14831

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio González Martín, bajo el número 1.535 de 1927, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Gregorio González Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio González Martín a la pena de reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Luis de la Plana y de la Plana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Basilio Ayuso Bernardo, bajo el número 879 de 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Basilio Ayuso Bernardo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Basilio Ayuso Bernardo a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone cincuenta pesetas, en concepto de indemnización, a D. Luis Ballesteros y Tejada, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a don Virgilio Jiménez Sánchez; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas segui-

do en este Juzgado contra María García Estacó bajo el número 1.579 de 1927, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra María García Estacó, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a María García Estacó a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Emilia Arroyo Palomero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Gómez Romero, Casimiro Hernández Jiménez y Clemente Sánchez de la Paz, bajo el número 1.203 de 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Ignacio Gómez Romero, Casimiro Hernández Jiménez y Clemente Sánchez de la Paz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ignacio Gómez Romero, a Casimiro Hernández Jiménez y a Clemente Sánchez de la Paz, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos, así como a que abonen, mancomun y solidariamente, doce pesetas, en concepto de indemnización, a la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, y al pago de las costas causadas en este juicio por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Ignacio Gómez Romero, a Casimiro Hernández Jiménez y a Clemente Sánchez de la Paz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez

municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Manuel Astudillo López, bajo el número 1.347 de 1927, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1927; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Manuel Astudillo López, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Astudillo López a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a D. Manuel To.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. Juan J. Méndez de Vigo Beranger, bajo el número 1.435 de 1927, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra D. Juan J. Méndez de Vigo Beranger, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a D. Juan J. Méndez de Vigo Beranger a la pena de reprobación, así como a que abone dos pesetas cincuenta céntimos, en concepto de indemnización, a Justa Pato, como madre de Félix Martín, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la

GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel García Sanz, bajo el número 1.240 de 1927, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel García Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel García Sanz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Basilia Mauri Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—14736

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 400 de orden del año 1926, contra Andrés Vázquez Navas, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1926; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Vázquez Navas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Andrés Vázquez Navas a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por medio de exhorto al Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Vázquez, mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Diciembre de 1927. El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.334 de orden del año 1927, contra María Moreno y Consuelo Cuevas, por insultos y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Noviembre de 1927; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Moreno Moreno y Consuelo Cuevas Cuevas de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Moreno y Consuelo Cuevas a la pena de 30 pesetas de multa a cada una por la falta de malos tratos, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un día de cárcel a razón de cinco pesetas, y, además, por la falta de escándalo a la pena de 25 pesetas a cada una, que deberán consignar también en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio por mitad; expídase exhorto al Juzgado del Puente de Vallecas, acompañando cédula para la notificación de la presente a las condenadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas María Moreno y Consuelo Cuevas, mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado a 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 173 de orden del año 1927, contra Antonio Bermejo Rivera y José Muñoz Llamas, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Diciembre de 1927; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Bermejo Rivero y José Muñoz Llamas de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Bermejo Rivero y José Muñoz Llamas a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en su domicilio, reprensión y pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Bermejo Rivero y José Muñoz Llamas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 577 de orden del año 1927, contra Facundo Jabato Jiménez, por insultos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Diciembre de 1927; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Facundo Jabato Jiménez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Facundo Jabato Jiménez a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio.

cio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Facundo Jabato Jiménez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.602 de orden del año 1927, contra Pilar Aparicio Abad por malos tratos, y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Aparicio Abad de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Aparicio Abad, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de esta sentencia a la condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Aparicio, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 779 de orden del año 1927, contra Teresa González Santos, por desobediencia, y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio del 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa

Lozano Santos de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Lozano Santos a la pena de 15 pesetas de multa por cada una de las penas, de escándalo y desobediencia, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a la condenada por medio de exhorto al Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Lozano, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 814 de orden del año 1927, contra Manuel González, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Julio de 1927; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel González González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel González González a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de cédula que se entregará para su cumplimiento al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel González, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 163 de orden del año 1926, contra José López Berruco y Julián Chamorro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Marzo de 1927; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José López Berruco y Julián Chamorro de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José López Berruco y Julián Chamorro Barrigueté a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente por medio de exhorto al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, al que se acompañará la oportuna cédula.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José López y Julián Chamorro, mediante a desconocerse sus actuales domicilios y paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.600 de orden del año 1927, contra Manuel Rodríguez Merino, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rodríguez Merino de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Rodríguez Merino, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia un día de cárcel a razón de cada cinco pesetas, y pago de las costas del juicio; y expídase exhorto acompañado de la co-

respondiente cédula al Juzgado del Puente de Vallecas, para que se lleve a efecto la notificación de esta sentencia al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rodríguez, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.632 de orden del año 1927 contra Consuelo Laso de la Vega y Clotilde de la Parra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Laso de la Vega y Clotilde de la Parra de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Consuelo Laso de la Vega y Clotilde de la Parra Gómez, a la pena de 25 pesetas de multa a cada una, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de esta sentencia a la primera, y por lo que respecta a la segunda, hágasele dicha notificación mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Clotilde de la Parra Gómez, expido el presente, visado por su señoría y sellado por el del Juzgado en Madrid, a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Juan José González de la Calle.

PARADAS

D. Pablo González AVECILLA, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Paradas, 21 de Diciembre de 1927.—Los hombres buenos, Pablo Martín.—Joaquín Ramírez.—El Juez, Pablo González.

JO—14737

PUERTO DE SANTA MARIA

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a varios individuos desconocidos que en el día 1.º de Noviembre último apedrearon un tren en el kilómetro 8 de la línea de esta ciudad a la de Sanlúcar de Barrameda, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, a prestar declaración en el juicio de faltas que por el referido hecho se sigue con el número 352 de orden del corriente año, prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Puerto de Santa María, 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez municipal, Manuel Serrano.

JO—14738

TORRIJOS

Don César Sánchez de Rivera y Moset, Juez municipal de Torrijos, provincia de Toledo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud una póliza de 1 peseta de la Mutualidad Judicial y los documentos siguientes a este Juzgado:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral; esta certificación deberá ser expedida por el señor Alcalde del domicilio del interesado; y

Tercero. La certificación de examen y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Torrijos a 20 de Diciembre de 1927.—El Juez, César Sánchez de Rivera.

JO—14731

VILLARRASA

Don José García Gaspar, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto los solicitantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de La Palma, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 2.964 habitantes de hecho y 2.969 de derecho.

Dado en Villarrasa a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario (ilegible), El Juez, José García.

JO—14635

Sucesores de Rivadenayra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.